



DIRECCION DE MERCADOS
DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
OSRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

04-mayo-2021

CLAVE: **TLAQUEPAQUE**

FOLIO TRÁMITE: 587,163

NOMBRE: BRAVO TORRES PEDRO

UBICACIÓN: MOJONERA

EXTERIOR: FTE 67 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: COLIMA

CALLE CRUCE 2: MOJONERA

GIRO: TACOS

TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 int.

DÍAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$809.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a
MARTES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas

AUTOBIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

BRAVO TORRES PEDRO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento y operación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.